Ayuntam.to

En la villa de Carabaca en diez y siete dias del
mes de otubre de mil y seis.tos y quarenta y cin
co años se juntaron el concejo Just.a y Rezim.to
desta villa como lo an de uso y costumbre para
ordenar las cosas tocantes al servicio de dios
nro. S.r y bien desta Rezim.ta es a saber su mrd
de don Fer.do Montrreal chacon alcalde m.or
desta villa por su mag.d =
don Gonçalo Muñoz Muñoz alferez m.or =
don Sebastian de Robles =
don Al.o Marin =
don Pedro Ximenez =
don Ginés de Gadea =
don Fr.co de Robles =
don Ju.o Melgares Marin =
Ju.o Duran chacon rec.tor desta villa =
Acordose que en la casa donde se rec.e esta la
carneceria se haga la posento del Rec.
a donde el alcayde del matadero metal
carne que se cubiere de pesar en la dha
carneceria y el tenga una llave y otra el
Rec.o como es costumbre y estaba en las
carnecerias que se cazeron y seg.te de la d.
vitrio que la villa tiene puesto en las
dhas carnecerias lo nece.o atento que no
a y pro.ios y que esto importa para
la seguridad de los d.os de su mag.d y que
no aya fraude en ellos atento que los
pro.ios estan embargados y que a
el tiempo en la dilacion.
En este estado entro Ginés de Robles reg.or y Fr.co de
Matar reg.or y vinieron en lo acordado
Vinieron en este ayuntam.to Ginés de Alarcon
y don Al.o Conejero reg.res
Vio ser una comis.n despachada por el s.r
don Ju.o Fer.do de Argote corregidor de la ciu.d de Mur.a
a don Ju.o de Quiroga v.o de la villa de Elhezir
para que con el guarde y es.no en la dha
villa y en esta y en la de Moratalla
con su ruega la gente de mi Licia de los

Aposento de la Carne